

Apéndice C

EFFECTIVO EL 1 DE ABRIL DE 2020

MIL POTRERO POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA MUTUA DEL AGUA SOBRE LA DESCONTINUACIÓN DE SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR FALTA DE PAGO

A pesar de cualquier otra política o regla, esta Política de El Servicio de No Pago de Agua se aplicará a la interrupción del servicio de agua residencial por falta de pago en virtud de las disposiciones aquí establecidas. En caso de conflicto entre esta Política y cualquier otra política o regla de la Compañía De Agua Mutua Mil Potrero (la "Empresa"), prevalecerá esta Política.

I. **Aplicación de la política: Número** de teléfono de contacto: Esta policy se aplicará únicamente a la interrupción del servicio de agua residencial, y todas las demás políticas y procedimientos existentes en relación con los pagos morosos seguirán aplicándose a las cuentas de servicios de agua residencial, comercial e industrial. Se puede obtener más asistencia en relación con el pago de las facturas de agua y el posible establecimiento de las alternativas establecidas en esta policy para evitar la interrupción del servicio llamando al (661) 242-3230.

II. **Interrupción del Servicio Residencial de Agua por No Pago:**

A. **Representación y pago de facturas:** Las facturas de servicio se rendirán a cada cliente comercial y residencial trimestralmente, a menos que se disponga lo contrario en los horarios de tarifas de Company. Las facturas por servicio son debidas y pagaderas en el momento de la presentación y se vencen para los fines de que el proveedor esté sujeto a la interrupción si no se paga dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la factura. Las otras políticas, reglas y reglamentos de la Company relativos a los pagos morosos para el servicio permanecen en pleno vigor y efecto en la medida en que no entren en conflicto con esta policy p.

El pago se puede hacer en la Compañía administrativa office, a cualquier miembro del personal autorizado para tomar el pago o por transmisión electrónica si lo autoriza la Company. Sin embargo, es responsabilidad del cliente asegurarse de que el Company reciba el pago en tiempo y forma. Los pagos parciales no están autorizados a menos que la Oficina de Administración de MPMWC haya otorgado aprobación previa. Las facturas se calcularán de la siguiente manera:

1. Los medidores se leerán en los for the preparation of facturas periódicas y según sea necesario para la preparación de facturas de apertura, facturas de cierre y facturas especiales.
2. Las facturas para el servicio medido mostrarán la lectura del medidor para el

y el período de lectura del medidor anterior para el que se representa el proyecto de ley, el número de unidades, (cf) y fechas de servicio para la lectura actual del medidor.

3. Las facturas se pagarán en curso legal de los Estados Unidos de América. No obstante lo anterior, el derecho a pago de dichas facturas en moneda.

B. Facturas vencidas: Las siguientes normas para la interrupción de la información se aplicarán a los consumidores cuyas facturas principales no pagadas durante más de sesenta (60) días después de la fecha de la factura:

1. Notificación tardía: Si el pago de una factura rechecha no se realiza en o antes del trigésimo (30o) día siguiente a la fecha de la factura, se enviará un Aviso recordatorio de factura tardía al cliente, proporcionando un (10) día de aviso a la posible interrupción de service, fecha identificada en el Recordatorio de factura tardía. Dicho Recordatorio de Factura Tardía no se hará efecto hasta cinco (5) días después de haber sido enviado por correo. Si la address del cliente no es la dirección de la propiedad a la que se proporciona el service, se entregará un Aviso de recordatorio de cortesía de Door Hanger a la dirección de la propiedad, dirigida a la dirección de la propiedad diez (10) días antes de la interrupción de la fecha de servicio. El Aviso de cortesía de Door Hanger debe contener lo siguiente:

- a) Dirección de Customer;
- b) Fecha en la que el pago o el acuerdo de pago debe ser hecho en order para evitar la interrupción de service;
- c) Descripción del proceso para solicitar una prórroga de tiempo para pagar la cantidad adeudada (véase la sección III D), infra);
- d) Descripción del procedimiento de petición de revisión y apelación de el proyecto de ley que dio lugar a la morosidad (véase la sección IV, infra);

Y

e) Descripción del procedimiento por el cual el cliente puede solicitar un calendario de pagos diferido, amortizado, reducido o alternativo (véase la Sección III, infra).

El Company puede, alternativamente, proporcionar un aviso al cliente de la interrupción inminente por teléfono, en cuyo caso la Company deberá toda la información que debe ser contenida en una notificación por escrito, y deberá ofrecer a la compañía al cliente una copia de este policy. El Company mantendrá un registro de la conversación en el archivo del cliente, y dicho conversación se considerará un Aviso de Descontinuación con el mismo y el efecto de la notificación escrita descrita anteriormente.

2. Recordatorio de teléfono. La Compañía puede recordar de vez en cuando al cliente de la morosidad y la inminente interrupción por medio de un mensaje telefónico automatizado que complementará, pero no reemplazará,

la notificación por escrito descrita anteriormente.

3. No poder contactar con el consumidor: Si la Empresa no puede ponerse en contacto por escrito notice o por teléfono, la Compañía emprenderá esfuerzos de buena fe para visitar la residencia y salir, o hacer otros arreglos para colocar en un lugar seguro, un Aviso de Recordatorio de Cortesía de Door Hanger, con instrucciones sobre cómo obtener una copia de esta Política.

4. Plazo de cierre: La Compañía debe recibir el pago por el agua servicio a más tardar a las 4:30 p.m. en la fecha especificada en el Aviso de Recordatorio de Cortesía de Door Hanger. Los matasellos no son aceptables.

5. Notificación del cheque devuelto: Al recibir un cheque devuelto como remesa para service u otros cargos, la Compañía considerará la cuenta no pagada. La Compañía intentará notificar a la cliente en persona por teléfono y/o leave un aviso de terminación de service en las instalaciones. El servicio se desconectará si el importe del cheque devuelto y el cargo por cheque devuelto no se pagan antes de la fecha de vencimiento especificada en el aviso, la fecha de vencimiento no será antes de la fecha especificada en el Aviso de cierre; o si un Aviso de cierre no ha sido anterior y proporcionado, no antes de los cuarenta sesenta (60th) días después de la factura para la que se había realizado el pago por el cheque devuelto. Para canjear un cheque devuelto y pagar un cargo por cheque devuelto, todas las cantidades adeudadas deben ser pagadas en efectivo o fondos certificados.

6. Cheque devuelto licitado como Pago por servicio de agua desconectado por impago:

a) Si el cheque se licende y se acepta como pago que dio lugar a la restauración de service a una cuenta que había sido desconexión por falta de pago se devuelve como no negociable, el La compañía puede desconectar dicho servicio de agua al menos tres (3) calendario días de aviso por escrito. La cuenta del cliente sólo puede ser reinstaurados mediante la recepción de cargos pendientes en forma de efectivo o fondos rectificadas.

b) Si en algún momento durante el período de un año descrito anteriormente, el service del cliente se desconecta de nuevo por falta de pago, el La Compañía puede requerir que el cliente remita el pago en su totalidad para para que el service sea restaurado, además de cualquier depósito de la Compañía puede requerir a su razonable discreción.

- C. Condiciones que prohíban la interrupción del servicio: La Compañía no interrumpirá el tratamiento si se cumplen todas las condiciones siguientes:
1. Condiciones de salud - El cliente o inquilino del cliente presenta certificación de un proveedor de atención primaria que acredite que la interrupción de service sería (i) poner en peligro la vida, o (ii) representar una amenaza grave para la salud y la seguridad de una persona que reside en la propiedad;
 2. Inabilidad financiera - El cliente demuestra que es financieramente incapaces de pagar por service dentro del ciclo normal de facturación de la Compañía. El cliente se considera "financieramente incapaz de pagar" si algún miembro del hogar del cliente es: (i) un receptor actual de los siguientes beneficios: CalWORKS, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, SSI/Programa de Pago Suplementario Del Estado o Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños de California; o (ii) el cliente declara que el ingreso anual del hogar es inferior a 200% del nivel federal de pobreza (ver este enlace para los niveles federales de pobreza aplicables en California:

<https://www.healthforcalifornia.com/coveredcalifornia/income-limits>); y

3. Acuerdos de Pago Alternativos - El cliente está dispuesto a celebrar un acuerdo de amortización, un calendario de pagos alternativo o un plan de pago diferido o reducido, de conformidad con las disposiciones de la Sección III, a continuación.

D. Proceso de determinación de condiciones que prohíben la interrupción del servicio: La carga de probar el cumplimiento de las condiciones descritas en la Subdivisión (C), arriba, recae en el cliente. Con el fin de proporcionar a la Compañía tiempo suficiente para procesar cualquier solicitud de asistencia por parte de un cliente, el cliente debe proporcionar a la Compañía documentación suficiente para demostrar la existencia de problemas médicos descritos en Subdivisión (C)(1), incapacidad financiera en Subdivisión (C)(2), y la voluntad de celebrar cualquier rango de pago alternativo descrito Subdivisión (C)(3) con la diferencia de entrada a cualquier fecha propuesta para la interrupción del servicio como sea posible. Una vez recibida la recepción de tales la documentación, el Gerente General de la Compañía, o su designado, revisará documentación y responder al cliente en un plazo de siete (7) días naturales para solicitar información adicional, incluida la información relativa a la viabilidad de la arreglos alternativos, o para notificar al cliente el acuerdo de pago alternativo, y sus términos, bajo la Sección III, a continuación, a los que la Compañía está dispuesta a aceptar. Si el La Empresa solicita información adicional que el cliente deberá proporcionar

información dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de la Compañía solicitud de la Compañía. Dentro de cinco

(5) días naturales de la recepción de dicha información por parte de la Compañía, la Compañía notificará

el cliente por escrito que el cliente no cumple con las condiciones bajo Subdivisión

(C), arriba, o notificar al cliente por escrito del acuerdo de pago alternativo, y

términos de los mismos, en virtud de la Sección III, infra. Clientes que no cumplen con las condiciones

(C), anteriormente, debe pagar la cantidad morosa,

sanciones y otros cargos, debido a que la Compañía dentro de esta última ocurra de: (i) dos (2)

días hábiles después de la fecha de notificación de la Compañía de las condiciones de determinación

de la Compañía no se cumplen; o (ii) la fecha de la inminente interrupción del tratamiento, como se

especifica en el Aviso de Descontinuación.

E. Reglas especiales para clientes de bajos ingresos: The following shall apply to Clientes que se consideran financieramente incapaces de pagar de conformidad con la Subdivisión (C)(2) anterior:

I. Tarifas de reconexión: Si el servicio ha sido interrumpido y debe ser reconectados, luego cualquier tarifa de reconexión durante la's normal las horas de funcionamiento no pueden exceder los \$50, y las tarifas de reconexión durante las horas no operativas no pueden exceder los \$150. Lastasas no pueden exceder el costo real de la reconexión si ese costo es inferior a los límites legales. Esos límites pueden ajustarse anualmente por cambios en el índice de precios al consumidor para el área de Metroplitan de Los Angeles-Long Beach-Anaheima partir del 1 de enero de 2021.

2. Exención de intereses: La Compañía no impondrá ningún cargo por intereses en billetes morosos.

F. Propietario-Inquilino: Los siguientes procedimientos se aplican a los viviendas unifamiliares independientes, estructuras residenciales multiunidad y parques de casas móviles

cuando el propietario o gerente de la propiedad es el cliente registrado y es responsable de pago de la factura de agua.

1. Aviso requerido: Al menos 10 días calendario antes de la posible interrupción del servicio de agua, la Compañía debe hacer un esfuerzo de buena fe para informar a los inquilinos / ocupantes en el property por escrito notificación de que el servicio de agua será discontinuado.

2. Inquilinos/Ocupantes Convertirse en Clientes: La Compañía no está obligada a poner el servicio a disposición de los inquilinos/ocupantes a menos que cada inquilino/ocupante acepte los términos y condiciones para el servicio y cumpla con los requisitos y reglas de la Compañía relacionados con el Acuerdo de Cambio de

III. Arreglos de Pago Alternativos: Para cualquier cliente que satisfaga cualquiera de los condiciones bajo la Sección II(C), arriba, de acuerdo con el proceso establecido en la Sección II(D), arriba, la Compañía ofrecerá al cliente uno o más de los siguientes arreglos de pago alternativos, que serán seleccionados por la Compañía a su discreción. El Gerente General, o su designado, seleccionará, en el ejercicio de una discreción razonable, el arreglo de pago alternativo más apropiado después de revisar la información y la documentación proporcionada por el payment arrangement after reviewing the information and doc cliente. Cualquier customer que no pueda pagar por service within el período de pago normal y cumpla cualquiera de las condiciones bajo la Sección II(C), arriba, puede, si la Compañía así lo decide,, celebrar un acuerdo con la Compañía para una de las siguientes alternativas:

A. Amortización:

I. Plazo: El cliente pagará el saldo pendiente de pago, junto con intereses especificados en la Subdivisión (2), a continuación, durante un período que no exceda

doce (12) meses, según lo determinado por el Gerente General o su Designado. El saldo impagado, junto con los intereses aplicables a ser aplicado, se dividirá por el número de meses en el período de amortización y esa cantidad se añadirá cada mes a la mensuales para service.

2. Interés: A discreción del Gerente General o de su designado, los intereses a una tasa anual no superior al ocho por ciento (8%) será cantidades que se amortizarán en virtud de esta subsección A.

3. Cumplimiento del Plan: El cliente debe cumplir con el amortización y permanecer al día a medida que se acumulan los cargos en cada período de facturación. El cliente no podrá solicitar una mayor amortización de cargos no pagados posteriores mientras se pagan cargos morosos en virtud de un plan de amortización. Cuando el cliente no cumpla con los términos de el plan de amortización durante sesenta (60) días calendario o más, o no paga los cargos de servicio actuales del cliente durante sesenta (60) días calendario o más,

la Compañía puede interrumpir el servicio de agua a la propiedad del cliente al menos cinco (5) días hábiles después de publicar en la residencia del customer un aviso final de su intención de interrumpir el servicio.

B. Horario de pago alternativo:

I. Período de reembolso: El cliente deberá pagar el saldo pendiente, con

intereses especificados en la Subdivisión (2) infra, durante un período que no exceda doce (12) meses. según lo determine el Gerente General o su designado; siempre que, sin embargo, el Gerente General o su designado, a su razonable discreción, puede extender el período de reembolso durante más de doce (12) meses para evitar dificultades indebidas en el cliente.

2. Interés: A discreción del Gerente General o de su designado, los intereses a una tasa anual no superior al ocho por ciento (8%) será a cualquier cantidad que deba pagarse en virtud de esta subsección B.

3. Horario: Después de consultar con el cliente y considerar el limitaciones financieras del cliente, el Gerente General o su designado elaborará un calendario de pagos alternativo que se acordará con el Cliente. El cronograma alternativo puede prever una suma global periódica pagos que no coincidan con la fecha de pago establecida, pueden prever que los pagos se realicen con mayor o menor frecuencia que mensualmente, siempre que, en ambos casos, el saldo y los intereses no pagados se en un plazo de doce (12) meses a partir del establecimiento del calendario de pagos. El calendario acordado se establecerá por escrito y estará firmado por el Cliente.

4. Cumplimiento del Plan: El cliente debe cumplir con el acuerdo acordado en el calendario de pagos y permanecer al día a medida que los cargos se acumulan

en cada

período de facturación posterior. El cliente no puede solicitar un pago más largo horario para cualquier cargo no pagado posterior mientras paga morosos cargos de conformidad con un calendario previamente acordado. Si el cliente falla para cumplir con los términos del calendario acordado para sesenta (60) calendario días o más, o no paga los cargos de servicio actuales del cliente por sesenta (60) días calendario o más, la Compañía puede interrumpir el servicio a la propiedad del cliente al menos cinco (5) días hábiles después de la publicación en la residencia del consumidor un aviso final de su intención de interrumpir el servicio.

C. Reducción del saldo no pagado:

1. La Compañía podrá acordar una reducción del saldo no pagado adeudado por el consumidor, que no exceda del treinta por ciento (30%) de ese equilibrio sin aprobación y acción por parte del Consejo de Administración; siempre que cualquiera de estos

reducción se financiará con una fuente que no cargos que se imponen a otros clientes. La proporción de cualquier reducción determinará por la necesidad financiera del consumidor, la necesidades financieras y la disponibilidad de fondos para compensar la reducción del saldo impago del consumidor.

2. Período de reembolso: El cliente pagará el saldo reducido en

la fecha de vencimiento determinada por el Gerente General o su designado, fecha en la que la fecha (la "Fecha de pago reducida") será de al menos quince (15) días naturales después de la fecha de vigencia de la reducción del saldo no pagado.

3. Cumplimiento con la Fecha de Pago Reducida: El cliente debe pagar saldo reducido en o antes de la Fecha de Pago Reducido, y debe vigentes en el pago íntecente de los cargos que se acumulan en cada período de facturación posterior. Si el cliente no paga el monto de pago reducido dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la Fecha de Pago Reducido, o

no

pagar los cargos de servicio actuales del cliente durante sesenta (60) días calendario

o

más, la Compañía puede interrumpir el Servicio a la propiedad del cliente en al menos cinco (5) días hábiles después de publicar en la residencia del cliente una su intención de interrumpir el servicio.

D. Aplazamiento temporal del pago::

La Compañía puede, a su discreción, aceptar aplazar el pago de un saldo por un período de hasta doce (12) meses después de la adeudación.

I. Período de reembolso: El cliente pagará el saldo pendiente de pago la fecha de aplazamiento (la "Fecha de Pago Diferido") determinada por el Gerente o su designado. La fecha de pago del aplazamiento se doce (12) meses a partir de la fecha en que el saldo no pagado se convirtió en

moroso.

2. Cumplimiento con la Fecha de Pago Reducida: El cliente debe pagar saldo reducido en o antes de la Fecha de Pago Diferido, y debe siguen vigentes en el pago íntemien de los cargos que se acumulan en cada período de facturación. Si el cliente no paga el monto de pago no pagado dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la Fecha de Pago Diferido, o

no

pagar los cargos de servicio actuales del cliente durante sesenta (60) días calendario

o

más, la Compañía puede interrumpir el Servicio a la propiedad del cliente en al menos cinco (5) días hábiles después de la publicación en la residencia del

consumidor una

su intención de interrumpir el servicio.

IV. Apelaciones: El procedimiento que se utilizará para apelar la cantidad establecida en cualquier proyecto de ley service se establece a continuación. Un customer se limitará a tres (2) apelaciones infructuosas en cualquier período de doce (12) meses y si se ha alcanzado ese límite, la Compañía no está obligada a considerar ninguna apelación posterior.

A. Apelación inicial: Dentro de diez (10) días de la recepción de la factura para servicio, el cliente tiene derecho a solicitar una revisión de cualquier factura o cargo. Dicha solicitud debe hacerse por escrito y ser entregada a la oficina de la Compañía. Mientras la apelación del cliente y cualquier revisión resultante esté pendiente, la Compañía no puede interrumpir el Servicio al consumidor.

B. Revisión del Aviso de Descontinuación: En addition a los derechos de apelación proporcionados en la Subsección A, arriba, cualquier cliente que reciba un Aviso de Descontinuación puede solicitar una apelación o revisión de la factura a la que se refiere el Aviso de Comunicación Discontinua si el cliente alega que la factura es un error con respecto a la cantidad de consumo de agua establecida en esa factura; siempre y cuando, sin embargo, no se apliquen tales derechos de apelación o revisión a ningún proyecto de ley para el cual se haya presentado una apelación o solicitud de revisión en virtud de la Subsección A, above. Cualquier apelación o solicitud de revisión bajo esta subsección B debe ser por escrito y debe incluir la documentación que apoya la apelación o el motivo de la revisión. La solicitud de una apelación o revisión debe ser entregada a la oficina de la Compañía dentro de ese cinco (5) período de día hábil. Mientras la apelación del cliente y cualquier investigación resultante esté pendiente, la Compañía no puede interrumpir el tratamiento con el consumidor.

C. Examen del Gerente General: El Gerente General se esforzará por resolver una solicitud de revisión en virtud de las subdivisiones (A) y (B) y de una decisión sobre la exactitud de los cargos de agua anteriores y emitirá hallazgos por escrito al cliente en un plazo de diez (10) días.

1. Si se determina que los cargos de agua son incorrectos, la Compañía una factura corregida y el pago de los cargos revisados se pagará dentro de los diez (10) días naturales a partir de la fecha de la factura para los cargos revisados. Si el

los cargos revisados permanecen sin pagar durante más de sesenta (60) días naturales después de

la factura corregida se proporciona, el Servicio será desconectado, en el próximo día hábil regular después de la expiración de ese período de sesenta (60) días naturales;

siempre que la Compañía se proporcione al cliente el Aviso de Descontinuación de acuerdo con la Sección II(B)(1), anterior. Servicio sólo se restaurará con el pago total de todos los cargos de agua pendientes, tarifas, y todos y cada uno de los cargos de reconexión aplicables.

2. a) Si se determina que las cargas de agua en cuestión son correctas, el los cargos por agua deben pagarse dentro de los dos (2) días hábiles después de la Se dicta la decisión de la Junta.

(b) Para una apelación inicial bajo la Subdivisión A, supra, si el cliente no apela oportunamente al Consejo de Administración en la forma establecida en el presente documento, los gastos de agua en cuestión serán inmediatamente adeudados y pagaderos.

En caso de que los cargos no se paguen en su totalidad dentro de los sesenta (60) días naturales después de la fecha de facturación original, la Compañía emitirá el Aviso de Descontinuación de acuerdo con la Sección II(B)(1), puede proceder en potencialmente desconcertante a la propiedad del cliente.

(c) Para una apelación de notificación de discontinuación en virtud de la Subdivisión B, supra, si el cliente no apela oportunamente al Consejo de Administración en el manera establecida en este documento, a continuación, service a la propiedad del sujeto puede ser notificación escrita o telefónica al cliente que se le dará en al menos veinticuatro (24) horas después de que se produjera la siguiente de: i) expiración de la original sesenta (60) período de aviso de día natural establecido en el Aviso de discontinuación; o (ii) la expiración del período de apelación.

D. Audiencia de apelación: Si la resolución de conformidad con el proceso establecido anteriormente no es satisfactoria para el cliente, el cliente puede solicitar una audiencia ante el Consejo de Administración.

La solicitud de audiencia ante el Consejo de Administración se presentará por escrito y entregado a la Compañía en su oficina. El cliente deberá personalmente presentar se presenten a la Junta y presentar pruebas y razones sobre por qué los cargos de agua en la factura en cuestión no son exactos. El Consejo evaluará las pruebas presentadas por el cliente, así como la información registrada en la Compañía sobre los arges de agua en cuestión, y tomará una decisión sobre la exactitud de dichos cargos.

L. Si la Junta considera que los gastos de agua en cuestión son incorrectos, el cliente será facturado por los cargos revisados. Si los cargos revisados permanecer sin pagar durante más de sesenta (60) días naturales después de la factura se proporciona, service será desconectado, en el próximo día hábil después de la expiración de ese período de sesenta (60) días calendario; Proporcionado que la Compañía proporcionará al cliente el Aviso de Descontinuación de conformidad con la sección II(B)(1), supra. El servicio se restaurará solamente después de las cargas de agua pendientes y de todas y cada una de las reconexiones aplicables los cargos se pagan en su totalidad.

2. Si se determina que las cargas de agua en cuestión son correctas, el los cargos por agua deben pagarse dentro de los dos (2) días hábiles después de la decisión de la Junta. En caso de que los cargos no se paguen en

original, total dentro de los sesenta (60) días calendario después de la fecha de facturación

La Compañía emitirá un Aviso de Descontinuación de acuerdo con la Sección II(B)(1), supra, y puede proceder en potencialmente interrumpir el servicio al cliente property.

3. Cualquier sobrecargo se reflejará como un crédito en la próxima factura regular al cliente, o reembolsado directamente al cliente, a la sola discreción de la Junta.

durante 4. El servicio a cualquier consumidor no se interrumpirá en ningún momento que el llamamiento del consumidor a la Compañía o a su Consejo de Administración es Pendiente.

5. La decisión de la Junta es definitiva.

V. Restauración del servicio: Con el fin de reanudar o continuar el servicio que ha sido discontinuado debido al impago, el cliente debe pagar un depósito de seguridad, si corresponde, y una Tarifa de Reconexión establecida por la Compañía sujeto a la limitación establecida en la Sección II(E)(1) anterior. La Compañía hará dicha reconexión tan pronto como el cable de practi, pero en cualquier caso no más tarde del final del siguiente día hábil regular después de la solicitud del cliente y el pago de cualquier Tasa de reconexión aplicable.

Gerald K. Smith , Presidente de la Junta
